¡Tu voz construye el futuro de nuestra universidad!





Resolución 065 -10 de marzo de 2025

Proceso de convocatoria, elección y participación de profesores y estudiantes como voceros a los Consejos de Facultad, para el período 2025 – 2027

Convocatoria:

- Elección de los voceros de los profesores: jueves 8 de mayo de 2025.
- Elección de los voceros de estudiantes: viernes 9 de mayo de 2025.
- Jornada de elección. 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
- Votación electrónica a través de la página institucional (el link se habilitará el día de la jornada electoral)

Inscripción:

Para profesores y estudiantes: desde el 17 de marzo hasta el 22 de abril de 2025, 5:00 p.m.

Requisitos

Profesores	Estudiantes
1. Estar vinculado laboralmente con la Universidad Mariana en el momento de su postulación bajo las modalidades de contratación definidas en los artículos 13 y 14 del presente reglamento.	Estar matriculado académica y financieramente a un programa de pregrado o posgrado de la Universidad Mariana.
 Tener experiencia igual o superior a dos años como profesor de la Universidad Mariana. El profesor sólo podrá postularse al Consejo de Facultad al cual está adscrito. 	2. Estar matriculado al tercer semestre o superior del plan de estudios de su programa para pregrado o estar matriculado al primer semestre de posgrado.
4. No tener inhabilidades por:	3. No estar matriculado en los dos (2) últimos semestres del plan de estudios de los programas de pregrado.
 a. Sanción disciplinaria por la Universidad Mariana o sentencia penal por delito doloso en los últimos cinco (5) años previos a la postulación. 	4. Postularse solamente al Consejo de Facultad del programa académico que se encuentra matriculado.
 b. Ser cónyuge o compañero permanente o encontrándose dentro del tercer grado de 	5. No estar vinculado laboralmente o por contrato civil con la Universidad Mariana.





¡Tu voz construye el futuro de nuestra universidad!





2025

consanguinidad, segundo de afinidad o único civil con los miembros del Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo Administrativo y Financiero, Consejo de Desarrollo Humano Integral y el Consejo de Facultad.

- Ser parte de la Congregación de Religiosas Franciscanas de María Inmaculada.
- d. El profesor que esté ejerciendo como vocero en el Consejo de Facultad en vigencia de su elección no podrá postularse como candidato para el periodo inmediatamente siguiente.

- 6. No tener inhabilidades por:
 - a. Sanción disciplinaria por la Universidad Mariana o sentencia penal por delito doloso en los últimos cinco (5) años previos a la postulación.
 - b. Ser cónyuge o compañero permanente o encontrándose dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil con los miembros de los consejos Directivo, Académico, de Desarrollo Humano Integral y de Facultad.
 - c. Ser parte de la Congregación de Religiosas Franciscanas de María Inmaculada.
 - d. El estudiante que esté ejerciendo como vocero en el Consejo de Facultad en vigencia de su elección no podrá postulase como candidato en el periodo inmediatamente siguiente.

Procedimiento:

La Secretaría General remitirá a las decanaturas el formato para el trámite correspondiente al proceso de inscripción de candidatos.

Desde las decanaturas, previa solicitud expresa del profesor o estudiante, se procederá a realizar el trámite de diligenciamiento del formato por parte del solicitante.

Una vez diligenciado el formato por el candidato (profesor/estudiante) el decano dará el aval correspondiente para formalizar la inscripción en la Secretaría General, previo cumplimiento de los requisitos establecidos institucionalmente. (Reglamento de Profesores, capitulo 12, De los mecanismos de participación de los profesores en los órganos colegiados de gobierno, artículo 70, y Reglamento de Estudiantes,





¡Tu voz construye el futuro de nuestra universidad!





capítulo 10. De los mecanismos de participación de los estudiantes, artículo 88, De la condiciones y calidades de los elegibles).

El formato debidamente diligenciado deberá entregarse en la Secretaría General. Para el efecto, el candidato, al momento de registrar su inscripción deberá estar acompañado de su testigo, a fin de formalizar institucionalmente su inscripción. Así mismo, en la Oficina de Mercadeo y Comunicaciones se procederá a la toma de la fotografía del candidato, para efectos del proceso electoral.



